



Resolución Directoral Regional

Nº 00807 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 27 JUN. 2018

Visto, el Memorando Nº 300-2018-GRSM-DRE.D de fecha 26 de junio del 2018, y, demás documentos adjuntos, en un total de ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º de su Reglamento, aprobado por DS Nº 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial.

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín.

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057 se crea el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) aplicable a toda la entidad pública sujeta al Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y otras normas que se regulan por carreras administrativas especiales; así mismo en las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la Actividad Privada, con excepción de las empresas del Estado.

Que, por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM se aprobó el reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, en el cual se establecen los aspectos referidos al procedimiento de contratación el contenido del contrato así como la ejecución y finalización del vínculo laboral.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM se establecen modificaciones al Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, con la finalidad de mejorar la gestión del régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en atención a su carácter de régimen especial de contratación laboral.

Que, mediante Ley Nº 29849 se establece la eliminación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado mediante el Decreto Legislativo 1057 y se otorgan derechos laborales.

Que, mediante Memorando Nº 300-2018-GRSM-DRE/D, de fecha 26 de junio del 2018, el Despacho Directoral dispone se proyecte la resolución autorizando la conformación de la Comisión de Procesos de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para el Programa Presupuestal 0107 - Mejora de la formación en carreras docentes en Institutos de Educación Superior no Universitaria, del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de San Martín, correspondiente al CAS Nº 007-2018-GRSM-DRE/DO, la misma que estará integrada por los miembros Titulares y suplentes que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución.





Resolución Directoral Regional

N° 00807 -2018-GRSM/DRE.

Que, resulta necesario conformar la comisión de Procesos de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); para llevar a cabo el Proceso N° 007-2018-GRSM-DRE/DO; con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de los postulantes a concurso.

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2018-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la comisión de Procesos de Contratación Administrativa de Servicio-(CAS), para llevar a cabo el Proceso N° 007-2018-GRSM-DRE/DO, la misma que estará integrada por los siguientes responsables:

Integrantes

YOEL RAMÍREZ CHUMACERO

(Presidente)

Director(e) de Operaciones de la DRESM

CARLOS ALBERTO PINEDO TAFUR

Responsable(e) de Recursos Humanos de la DRESM

MARÍA JULIA VELA CARO

Especialista de Educación Superior de la DRESM

Suplentes

MILAGROS KATHERINE LOZADA MUNDACA

Responsable(e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DRESM

ALICIA PINEDO DE RAMÍREZ

Especialista(e) Administrativo I del Área de Recursos Humanos de la DRESM

WILSON GUERRERO VILLACORTA

Especialista de Educación de la DRESM

ARTÍCULO SEGUNDO.- La comisión podrá solicitar el apoyo logístico y de Recursos Humanos si fuera necesario para cumplir con su labor.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el presente acto administrativo a las partes interesadas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 27 JUN. 2018

Lindaura Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL

GVM/DRE
CAPT/RRHH

C.M. 00081709C



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Adm. Germán Villanueva Montoya
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN